

PROGRAMA CONCILIAMOS-CONCILIAMOS INCUYE-2026

**INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA
LABORAL Y LA VIDA PERSONAL/FAMILIAR**



¡¡¡¡¡INFORMA!!!!

Más información en
<http://ugtcyl.es/web/>

**SERVICIO DE ATENCIÓN LÚDICA A
LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS
ESCOLARIZADOS/AS DURANTE LOS
PERÍODOS VACACIONALES**

CARNAVAL

**PERIODO: 16 Y 17 FEBRERO
INSCRIPCIÓN: 20 AL 27 DE ENERO**

NAVIDAD

**CURSO 2026/2027-SEGÚN
CALENDARIO ESCOLAR
INSCRIPCIÓN: 23 AL 30 DE NOVIEMBRE**

SEMANA SANTA

**PERIODO: 27 DE MARZO AL 7 DE ABRIL
INSCRIPCIÓN: 2 AL 9 DE MARZO**

VERANO

PERIODOS A ELEGIR

**PERIODO 1:
25 DE JUNIO AL 31 DE JULIO
INSCRIPCIÓN:
11 AL 20 DE MAYO**

**PERIODO 2:
3 DE AGOSTO AL ÚLTIMO DE
VACACIONES
INSCRIPCIÓN:
29 DE JUNIO AL 7 DE JULIO**

SOLICITUDES: A través de la aplicación web de la Sede Electrónica de Castilla y León (<http://tramitacastillayleon.jcyl.es>).

**PROGRAMA
CONCILIAMOS Y CONCILIAMOS INCLUYE
CONVOCATORIA 2026**

Programa Conciliamos | Familia, mujer, adicciones | Junta de Castilla y León

QUÉ ES:

Es un servicio de atención lúdica a las niñas y a los niños escolarizados/as durante los períodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad

Novedad-Conciliamos Incluye: se desarrollará en un único centro de los municipios de Aranda de Duero, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, designado por la Gerencia de Servicios Sociales, en colaboración con Asociaciones y/o colegios de la zona. (Podría ampliarse a otros municipios)

QUIENES PUEDEN SOLICITAR PLAZA:

- Familias, personas tutoras y acogedoras familiares con menores a su cargo.
- Centros de protección concertados, cuando así se determine por la Gerencia de Servicios Sociales, para menores que tengan abierto expediente de protección por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se encuentren en acogimiento residencial
- Familias castellanas y leonesas con menores de nacionalidad no española que participen en programas de acogida temporal

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

Las personas progenitoras, tutoras o acogedoras de las/os menores deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar desarrollando una actividad profesional durante el periodo vacacional para el que se solicita el programa.
- Realizar actividades formativas impulsadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León o la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la inserción socio-laboral, durante el período de funcionamiento del programa solicitado y en la franja horaria de desarrollo del mismo.
- Presentar un grado de discapacidad igual o superior al 65% o deban atender a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad con al menos dicho grado de discapacidad.
- Tener reconocido el carácter de cuidadores familiares de personas dependientes.
- Padecer enfermedad grave o seguir tratamientos médicos que imposibiliten el cuidado de sus hijos/as.
- Acreditar su participación en un proceso selectivo para el acceso a cualquier Administración Pública.
- En el caso de residentes en municipios de menos de 3.000 habitantes también podrán solicitar el programa progenitores/as, personas tutoras o acogedoras familiares en los casos que, además de la persona menor para la que se solicita el programa Conciliamos, el/a

progenitor/a que no desempeñe actividad laboral ni se encuentre en alguna de estas situaciones, tenga que atender a otro/a menor o menores de edad comprendida entre 0 y 3 años.

- Al menos una de las personas progenitoras, personas tutoras o acogedoras familiares, así como la persona menor para quien se solicita plaza en el programa, deberán estar empadronados/as en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León en el momento de formular la solicitud. No se exigirá el empadronamiento a menores extranjeros/as que participen en programas de acogida temporal.

EDAD DE LAS PERSONAS MENORES PARTICIPANTES

- Entre 3 y 12 años cumplidos, ambos inclusive, a la fecha de inicio de cada uno de los períodos de funcionamiento
- Hasta los 14 años cuando se trate de menores con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) que estén escolarizados/as, con carácter general, en centros ordinarios del sistema educativo.

PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO

1. **Carnaval:** Comprenderá los días 16 y 17 de febrero, (con excepción de aquellos municipios de la provincia de Soria en los que se celebre en otras fechas).
2. **Semana Santa:** días laborables, de lunes a viernes, desde el 27 de marzo hasta el 6 de abril.
3. **Verano:** desde el 25 de junio hasta el hasta el día anterior a que dé comienzo el curso escolar, de acuerdo con el calendario escolar que apruebe la Consejería de Educación para el curso 2026–2027. La edición de verano se divide en dos periodos, el primero desde el 24 de junio hasta el 25 de julio, y el segundo las semanas desde el 3 de agosto hasta el fin del periodo de verano de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior
4. **Navidad:** días laborables, de lunes a viernes, de las vacaciones escolares de Navidad, de acuerdo con el calendario escolar que apruebe la Consejería de Educación para el curso 2026/2027

SERVICIO DE COMEDOR

- Solamente en verano comenzando el día 24 de junio de 2026.
- Solamente en localidades de más de 20.000 habitantes y en los centros que figuran en la sede electrónica.
- Solamente se prestará cuando se alcance un mínimo de 15 menores
- Deberá estar indicado en la solicitud.
- El precio se publicará en la Sede Electrónica de la Junta de Castilla y León con anterioridad al inicio de plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUD:

A través de Sede Electrónica de Castilla y León (<http://tramitacastillayleon.jcyl.es>)

PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PROGRAMA CONCILIAMOS 2026
CARNAVAL:	Desde el 20 hasta el 27 de enero
SEMANA SANTA:	Desde el 2 hasta el 9 de marzo.
VERANO (1er. Periodo: 25 de junio hasta el 31 de julio)	Desde el 11 hasta el 20 de mayo.
VERANO (2º periodo: 3 de agosto hasta 30 de septiembre)	Desde el 29 de junio hasta el 7 de julio.
NAVIDAD:	Desde el 23 hasta el 30 de noviembre

Novedad: en 2026 el programa CONCILIAMOS, se extiende todo el mes de septiembre para cubrir todos los periodos de vacaciones de las personas menores.

CUOTAS

Se determinará en función de la capacidad económica familiar

CAPACIDAD ECONÓMICA FAMILIAR	CUOTA DIARIA
Hasta 9.000 €	Exento
Desde 9.000,01 € hasta 18.000,00 €	4,00 €
Más de 18.000 €	6,00 €

EXENCIONES y BONIFICACIONES

Exentos del abono de la cuota:

- Las familias numerosas de categoría especial.
- Las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50% de la cuota.
- Menores en situación de protección a la infancia de esta Comunidad.
- Menores de otras nacionalidades en acogida temporal en familias de Castilla y León.
- Menores participantes en el programa Conciliamos Incluye.
- Las víctimas del terrorismo.
- Hijos/as de las víctimas de violencia de género

La información completa se encuentra a través de la [Sede Electrónica](#) y en [El programa 'Conciliamos' de la Junta se extiende al mes de septiembre para cubrir todos los periodos vacacionales de los niños | Comunicación | Junta de Castilla y León](#)